

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Javier de Jesús Taborda Hincapié
Convocados	Banco Popular y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01297 00
Instancia	Única
Providencia	Acepta notificación por aviso. Requiere liquidador

Se incorpora al expediente la certificación de servientrega que da cuenta de la notificación por aviso realizada los acreedores MUNICIPIO DE SABANETA, BANCO POPULAR S.A., JOSE DORISNELL, JAIRO DE JESUS SALDARRIAGA (aclarando que a estos últimos dos se les notifico a su curador ad litem el señor VICTOR HUGO CANO ORTIZ), como mensaje de datos- correo electrónico, así como el acuse de recibo automático de la misma. Dicha diligencia fue efectuada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se tiene por surtida el día 07 de abril de 2022.

El acreedor JUAN FELIPE MUÑOZ SALDARRIAGA ya había sido notificado previamente, y como prueba de ello se le reconoció personería jurídica a su apoderado desde el auto del 30 de marzo de 2022.

Está pendiente la notificación realizada a la señora MARIA ESTHER GIRALDO cónyuge del deudor, por lo cual se **REQUIERE** a la liquidadora con el fin de que realice la respectiva notificación a la acreedora mencionada, y para que actualice el inventario de los bienes del deudor.

Adicionalmente, se incorpora solicitud que realiza el apoderado del señor JUAN FELIPE MUÑOZ ARANGO, por lo cual se le informa por medio de este auto que el expediente le fue compartido desde el 31 de marzo de 2022, y que el oficio número 266 fue enviado al Juzgado 03 Promiscuo Municipal de Sabaneta desde el 22 del actual mes y año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413f2aa70fdb87974d6088cccfb49d25ad17710ce5a04ad8269ef3681c3e6779**

Documento generado en 25/04/2022 06:15:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>